

quetaria hecho en varios generos de rigor adho dho lo que
 les por providencia venida de su Magestad en p[re]sencia de algunos
 señores mandados para que de los Ayuntamientos para que se
 forme el dho Comarcal que se celebrara en el dho Alcavala vel
 biento, se incluyeron dho las dhas que por mayor hazan bien
 de los dho dho. se entienda separada de dho dho, lo que por
 munda execucion enmendada. Teniendo a la Villa de los Pueros
 ganado y ovejas informan culpablemente a los que al tenders
 mixamente tal se les considera en el dho dho, la venta que
 hace en dho dho, ya por mayor, ya por arrobas de algun vecino
 para hympio comuno en la Comarcal, pero si tubiere Ca
 pallejas, o con otras condiciones generos para sustin otras tier
 ras y vender por mayor suyas o de otros terminos, no se compre
 hendan en dho dho dho. Lo que los Comarcales, no pagansola
 Alcavala, y lo que se vende en el dho dho, por mayor, en dho dho
 de dho dho de Alcavala. En dho dho dho lo que se
 do hasta dho dho para dho dho dho dho dho dho dho
 fueran. Tanto de dho dho que haga con la parte de la Villa

Como en dho mandado

Comarcales que se avia en el Ayuntamiento, que se manaron dho dho

de dho dho dho dho dho

Juan de la Cruz

D. Narciso Muñoz

D. Alonso de la Cruz

D. Antonio de la Cruz

D. Antonio de la Cruz

D. Antonio de la Cruz

D. Antonio de la Cruz

D. Antonio de la Cruz

D. Antonio de la Cruz

